

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

QUINTAS.

Ignorándose el paradero de Manuel de San José, procedente de la casa de Beneficencia de esta Ciudad, y que fué recogido por Francisco Sat y Sebastianá Salcedo, vecinos de Turégano, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que si en alguno de ellos existiese el referido mozo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Alcaldía de esta Capital.

Segovia 6 de Marzo de 1867. — El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

SECCION DE FOMENTO.

En este dia ha tomado posesion del destino de Gefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia D. Cipriano Rodriguez del Castillo, que servia el de igual clase en la de Alvacete, habiendo sido trasladado á esta por Real órden fecha 12 de Febrero último.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para conocimiento

de los Ayuntamientos y del público.

Segovia 7 de Marzo de 1867. — El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

SECCION DE FOMENTO.

CRIA CABALLAR.

En consecuencia de hallarse arregladas á las prescripciones de la ley, se ha autorizado por este Gobierno de provincia para que puedan funcionar durante la presente temporada, las paradas particulares de caballos padres y garañones, cuyas patentes expedidas se insertan á continuacion:

1.º En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real órden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Gregorio Martin, vecino de Aldeonte, para que pueda continuar con la parada de caballos padres que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales cuyas reseñas se expresan á continuacion, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 26 de Febrero de 1867. — El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

Reseña de los sementales.

Primer caballo. Llamado Cordobés, edad seis años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño oscuro, calzado de las cuatro estremidades, lucero perdido y bebe, labrado á fuego en la cadera izquierda, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo. Llamado Gallardo, edad doce años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

2.º Igual autorizacion se expidió á favor de Francisco Escudero, vecino de Martin Muñoz de las Posadas.

Primer caballo. Llamado Lucero, edad nueve años, siete cuartas y siete dedos de alzada, pelo castaño dorado, calzado alto de los dos piés, careto y bebe en blanco, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Brillante, edad seis años, siete cuartas y ocho dedos de alzada, pelo castaño, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

3.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Dimas Herrero, vecino de Roda.

Primer caballo. Llamado Jardinero, edad diez años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Niño, edad diez años, siete cuartas y ocho dedos y medio de alzada, pelo castaño oscuro, calzado bajo de las dos manos, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales, pudiendo servir tambien para primero.

4.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Francisco Bravo de Lucas, vecino de Cantalejo.

Primer caballo. Llamado Segoviano, edad diez años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Lucero, edad trece años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo tordo, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

5.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Julian Abad, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Primer caballo. Llamado Romero, edad ocho años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo tordo oscuro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Chicharro, edad once años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

6.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Antonio Martin, vecino de Vegazonas.

Primer caballo. Llamado Madrileño, edad trece años, siete cuartas y media de alzada, pelo rojo, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Velero, edad siete años, siete cuartas y media de alzada, pelo rojo, marcado en el casco de

la mano izquierda con las mismas iniciales.

7.º

Igual autorizacion se expidió á favor de José Prego, vecino de Orejana.

Primer caballo. Llamado Coronel, edad nueve años, siete cuartas y ocho dedos de alzada, pelo negro, con marco de esta figura V. en la nalga izquierda, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Lucero, edad doce años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo castaño oscuro con un lunar blanco en la frente, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

8.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Felipe Lobo, vecino de Duruelo.

Primer caballo. Llamado Macareno, edad ocho años, siete cuartas y siete dedos de alzada, pelo pelicano, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Gallardo, edad siete años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo castaño, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

9.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Tomás Yagüe, vecino de Rapariegos.

Primer caballo. Llamado Florido, edad ocho años, siete cuartas y seis dedos, pelo castaño claro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Noble, edad trece años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

10.º

Igual autorizacion se expidió á favor de Gregorio de Pedro, vecino de Narros,

Primer caballo. Llamado Brillante, edad siete años, siete cuartas y siete dedos de alzada, pelo bayo, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Gallardo, edad doce años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

11.

Igual autorizacion se expidió á favor de Gregorio de Pedro, vecino de Narros, para que pueda continuar con la parada que tiene establecida en Campo de Cuellar.

Primer caballo. Llamado Segoviano, edad trece años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano derecha, con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Moro, edad siete años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

12.

Igual autorizacion se expidió á favor de Pedro Gonzalez, vecino de Aldeonte.

Primer caballo. Llamado Choricero, edad diez años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Jardinero, edad ocho años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

13.

Igual autorizacion se expidió á favor de Mateo Garcia, vecino de Cerezo de Arriba.

Primer caballo. Llamado Lucero, edad seis años, siete cuartas y siete dedos de alzada, entrepelado, marcado en el casco de la mano derecha con las mismas iniciales C. y P.

Segundo id. Llamado Sevillano, edad diez años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

14.

Igual autorizacion se expidió á favor de Catalina Villagra, vecina de esta Capital.

Primer caballo. Llamado Africano, edad quince años, siete cuartas y ocho dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Perla, edad ocho años, siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo perla, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

15.

Igual autorizacion se expidió á favor de Dámaso Yagüe, vecino de Santiuste de Pedraza.

Primer caballo. Llamado Careto, edad doce años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Morella, edad nueve años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

16.

Igual autorizacion se expidió á favor de Juan de Frutos, vecino de Cuevas de Provanco.

Primer caballo. Llamado Noble, edad nueve años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo de rata, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Brillante, edad siete años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo negro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

17.

Igual autorizacion se expidió á favor de Manuel Virseda, vecino de Cabezuela.

Primer caballo. Llamado Marinero, edad doce años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo alazan, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Gallardo, edad diez años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

18.

Igual autorizacion se expidió á favor de Vicente Casado Garcia, vecino de Nava de la Asuncion.

Primer caballo. Llamado Lucero, edad diez años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Cordobés, edad nueve años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo tordo claro, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

19.

Igual autorizacion se expidió á favor de Angela Berzal, vecina de Aldealengua de Santa María.

Primer caballo. Llamado Donoso, edad doce años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo tordo canoso, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Pelos, edad nueve años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo de rata, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

20.

Igual autorizacion se expidió á favor de Silvestre Muñoz, vecino de Mata de Cuellar.

Primer caballo. Llamado Lagarto, edad once años, siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo castaño oscuro, marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Noble, edad siete años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo negro, calzado de los dos pies, marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

21.

Igual autorizacion se expidió á favor de Pedro Herrero, vecino de Escalona.

Primer caballo. Llamado Coronel, edad nueve años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, pelo castaño, lucero corrido con marco de esta figura R., marcado en el casco de la mano derecha con las iniciales enlazadas C. y P.

Segundo id. Llamado Noble, edad siete años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo tordo rodado, con marco de esta figura P. H., marcado en el casco de la mano izquierda con las mismas iniciales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y autoridades locales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la Real orden citada.

Segovia 28 de Febrero de 1867.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

Con aprobacion de este Gobierno y previo expediente instruido al efecto, se ha constituido un partido de Médico-Cirujano de cuarta clase compuesto de los pueblos de Fuentidueña, como cabeza, Calabazas y Fuente el Olmo de Fuentidueña, entre los cuales reunen 266 vecinos. La dotacion consiste

en 250 escudos anuales, pagados de los respectivos presupuestos por la asistencia de familias pobres y casos de oficio; siendo convencional el ajuste con los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Segovia 7 de Marzo de 1867.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

SECCION TERCERA.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

A fin de poder dar por terminada la tramitacion de todos los espedientes que existen en la Seccion de propiedades y derechos del Estado, en que se solicita se exceptúen de la venta terrenos en concepto de Dehesas boyales, de orden del Sr. Gobernador la Administracion ha dirigido oficios en diferentes fechas á los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos reclamantes, para que en el término improrrogable de un mes y con arreglo á lo que ordena el Real decreto de 10 de Julio de 1865, presenten en esta oficina los títulos de pertenencia de los predios, cuya escepcion se solicita y los certificados que exigen las prevenciones 4.ª, 5.ª y 6.ª de la Instruccion de 26 de Agosto del mismo año. Asimismo y con igual objeto, se ha oficiado á los peritos facultativos, previniéndoles que á la mayor brevedad cumplan exactamente con lo que prescriben el art. 4.º núm. 3.º del referido Real decreto y la prevencion 7.ª de la mencionada instruccion.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ni demorar el pronto despacho de los ya citados espedientes, se publica el presente aviso con la nota al pie de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que en caso de extravío de los oficios que se les han remitido directamente, desde hoy dia de la publicacion de este anuncio, se den por avisados, debiendo tener entendido que trascurrido que sea el plazo concedido, les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia 7 de Marzo de 1867.—Rafael Garcia Tapia.

Nota de los Ayuntamientos interesados.

Partido de Segovia.

Anaya.
Carbonero el Mayor.
Cuesta.
Escalona.
Fuentemilanos.
Losana.
Martín Miguel.
Mozoncillo.
Ontanares.
Pelayos.
Salceda.
Santiuste de Pedraza.
Sotosalvos.
Santo Domingo de Piron.
Tres Casas.
Valseca.

Partido de Sta. Maria de Nieva.

Aragoneses.
Codorniz.

Ciruelos de Coca.
Etreros.
Gemeniño.
Ituero.
Laguna Rodrigo.
Marugan.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Marazuela.
Martín Muñoz de las Posadas.
Montejo de Arévalo.
Paradinas.
Santiuste de San Juan Bautista.
San Cristóbal de la Vega.
Tabladillo.
Tolocirio.
Villoslada.
Villeguillo.

Partido de Cuellar.

Aguilafuente.
Adrados.
Aldeasoña.
Cuellar.
Calabazas.
Chatun.
Dehesa y Dehesa mayor.
Fresneda de Cuellar.
Fuentesoto.
Frumales.
Laguna de Contreras.
Membibre.
Olombrada.
Remondo.
San Miguel de Bernuy.
San Martín y Mudrian.
Valledado.

Partido de Sepúlveda.

Aldeousancho.
Aldeonte.
Arahuetes.
Barbolla.
Bercimuel.
Cerezo de Abajo.
Duruelo y Cortos.
Duraton.
Encinas.
Gragera.
Matabuena.
Navares de las Cuevas.
Navalilla.
Navafria.
Pajarejos.
Sotillo.
Torre Valde San Pedro.
Torrecilla del Condado.
Urueñas.

Partido de Riaza.

Aldehorno.
Aldealengua de Santa María.
Alconada y Alconadilla.
Aillon.
Campo de San Pedro.
Castiltierra.
Carabias.
Estebanvela y Francos.
Fresno de Cantespino.
Fuentemizarra.
Linares.
Moral.
Muyo.
Maderuelo.
Negredo.
Onrubia.
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.
Rivota.
Santivañez de Aillon.
Serracin.
Sequera de Fresno.
Valdevarnés.
Valdevacas de Montejo.
Villaverde de Montejo.

Inventario de los cuadros y demas objetos que existen en el Museo provincial de esta capital, sito á la fecha en el edificio que fué Iglesia de San Facundo, y de que me hago cargo como Conservador interino de la Comisión de Monumentos de la misma provincia. (Conclusion.)

Número del cuadro ú objeto. ASUNTOS. Su procedencia.

Seccion de escultura.

- 160 Una imágen ó mujer de piedra blanca que está recostada con un libro en la mano de tamaño pequeño. La piedra es un alabastro yesoso, ó sulfato de cal sin duda de Italia. Clasificación del señor Depret. El Parral.
- 161 Figura pequeña de piedra que representa un San Agustín, sentado y que sirve de respaldo por continuidad un tablero del mismo escaño. La piedra es un sulfato de cal ó alabastro yesoso de tono céreo, también Italiano. Clasificación del Sr. Depret. Se ignora.
- 162 El prendimiento de Cristo, relieve en piedra del origen de la escultura particular que le hace notable. La piedra es un alabastro yesoso cal sulfatada bastante blanco, también de Italia. Clasificación del Sr. Depret. Biblioteca provincial.
- 163 La figura de un niño de piedra como de diez años de edad, traje como de últimos del siglo XVI que está recostado sobre una celada y dentro de una concha unibalva. La piedra es una caliza del país (carbonato de cal.) Clasificada por el Sr. Depret. San Roman.
- 164 Un busto de relieve madera de pino y dorado, que representa el Salvador, con un cordero muy mediano. Se ignora.
- 165 Relieve en hornacina de un San Antonio con el niño; es de pino estofado y de corto mérito. idem.
- 166 Marco de pino que tiene de relieve un San Martín partiendo la capa con Cristo, de mediano mérito. idem.
- 167 Dos hojas de ventana de pino, que tienen en el cuarteron superior en uno la muerte y en otro la vida, bastante bien tallados. Pertenecieron á la casa situada en la calle á la que dieron este nombre y la tradicion remota á la época de las comunidades de Castilla, su memoria.
- 167 Relieve en piedra que representa á Cristo muerto con acompañamiento. Tiene dos faltas notables por fracturas no recientes y ha sido reclamado por esta comision á un vecino de la parroquia de San Millan de esta Ciudad, en donde estaba sustraído. Es bueno, aunque incorrecto como del siglo XVII. La piedra caliza del país, carbonato de cal. San Millan.

Seccion de grabados.

- 168 El Juicio final compuesto de cuatro pliegos con sus listas de pino. Comprado.
- 169 Un Crucifijo con sus listas negras de pino. idem.
- 170 La caída de Luzbel, grabado por Carlos Lé Brum. idem.
- 171 Diez y nueve grabados de varios asuntos catorce de estos con marco de caoba y sus correspondientes cristales, y los cinco restantes, de las cuales van dos en el arco toral, no tienen marco. idem.

Objetos varios.

- 172 Un marco negro con adornos dorados, muy antiguo, en el que van colocados con pernos de rosca golosa y anillo de hierro cerrados, las cinco llaves que conservaban en el Parral. Las dos laterales que son de hierro y la del centro de bronce, pertenece al orden Vizantino y las dos mas céntricas también de hierro de estilo árabe. Clasificación del Sr. Depret. Parral.

Número del cuadro ú objeto. ASUNTOS. Su procedencia.

- 173 Un cerrojo de hierro duptil de bastante tamaño, que tiene en un extremo la cabeza del perro y en el exterior de él afianza abiertas á cincel con poco gusto, aunque sin detencion, las armas de Santo Domingo ó familia de los Guzmanes, y mas abajo una corona real como remitiéndose á la de los Reyes Católicos. Parece admisible referirse este objeto á la construccion del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad en donde ha sido hallado y siglo XVI. Mas esto cuando se observa, que desde aquella época ha sido mas general en los que laborean el hierro y el acero usar los grabados al agua fuerte en lugar del cincelado costoso y demás recomendacion. Clasificación del señor Depret. Santo Domingo.
- 174 La corona de una Virgen, de plata cincelada sobre plomo, que parece referirse á una época de la mayor decadencia, muy mal dibujada la labor de su adorno y como de principios del siglo XV, que ha sido hallada en el derribo que se practica en la Iglesia de San Roman, también dos bulas en pergamino que estaban sobre un sepulcro. San Roman.
- 175 Un arco de puerta de estuco al que faltan las columnas apareadas que debieron constituir su natural elevacion. Tiene labores de adorno constituidas con relenos de esmalte verde y del estilo árabe puro. Coca.
- 176 Urna cineraria de barro comun llena de restos humanos calcinados descubierta en el sitio llamado la barrera de la villa de Coca. Este objeto y los anteriores en que no va espreso son clasificados por el señor Depret. idem.
- 177 Una lápida sepulcral de piedra caliza con ginele lanza en ristre é inscripcion, refiere el enterramiento de un uxamiense en esta colonia romana, de la que hacen mencion los historiadores de Segovia señores Colmenares y Somorrostro. Murallas de esta Ciudad.
- 178 Otra lápida sepulcral, piedra caliza, con inscripcion funeraria de la época de la anterior. idem.
- 179 Una lápida, frontis de un sepulcro, de pizarra antracitica en la que hay esculpido un escudo de armas particulares y dos géminos que le contienen en forma de ninfas nayades. Clasificación del Sr. Depret. San Roman.
- 180 Un vaciado en yeso, de la inscripcion de la Vera-Cruz que se refiere á la fundacion de aquel edificio. Vera-Cruz.
- 181 Otra piedra con otra inscripcion gótica y una mano con báculo pastoral. idem.
- 182 Dos rollos de piedra granito, dos monumentos notables, considerados hoy por la ciencia arqueológica como simbolos de raza. El uno un toro y el otro un jabalí de gran tamaño. Clasificación del señor Depret. Esta Ciudad.
- 183 Fragmentos de una campana del siglo XI, no árabe, destruido y fuadido el resto por disposicion del Económico de la Parroquia de San Estéban de esta Ciudad donde se hallaba en uso la campana, considerada monumento histórico. San Estéban.
- 184 Trozos y piezas de plástica comun ó alfar del país, los primeros que venian formando sustentáculos en forma de columna proporcionando el hueco de un enterramiento, y las segundas formas geométricas de revestimiento de un edificio unidas entre sí por sus cantos con cintas de plomo, segun mas por menor se espresa en la memoria presentada en esta Comi-

Número del cuadro ú objeto.

ASUNTO.

Su procedencia.

Número del cuadro ú objeto.

ASUNTOS.

Su procedencia.

- 185 Diez y nueve piezas calizas labradas para constituir entre sí un miembro arquitectónico, y que divididas, sirven de pedestales á los diferentes objetos de este museo. **San Martin.**
- 186 Un trozo de piedra caliza del pais que tiene esculpido un gran tallo con hojas terminando en una airosa veluta. La libertad con que se desempeña tan gracioso dibujo y la circunstancia de haber sido hallada esta piedra en el espesor del axide que se derriba en la Iglesia de San Roman, monumento sin duda del siglo XIII, nos permite creer se refiera este rico fragmento á las obras del periodo Romano en esta colonia. **Segovia 14 de Setiembre de 1866. V.º B.º=El Vice-presidente, Ramon Depret.=El Conservador, Mariano Quintanilla.**
Adicion al inventario de este Museo provincial, continuando la numeracion de su primera parte.
- 187 Una lápida sepulcral con caracteres góticos referentes al enterramiento del caballero Lope de Cernadilla, finado en 1533, cuyo sepulcro con adornos del mismo estilo, estaba situado en el costado izquierdo de la Iglesia de San Roman de esta Ciudad que se derriba al presente, y que reconocido en presencia de la Comision, no resultó en él ni aun el menor resto humano. La version completa de esta lápida como de las demas comprendidas en este inventario, al escritura usual, ha de ser objeto de un catálogo general epigráfico. **San Roman.**
- 188 Otra lápida del mismo género de sepulcro que en la iglesia del anterior estaba situado al lado opuesto con un altar como de estilo platerisco, piedra caliza del pais muy blanca como la del que antecede. Se refiere al enterramiento del señor don Francisco de Tordesillas y á su mujer Doña Isabel de Olloa, que finó aquel en 1493 y esta en 1518. **San Roman.**
- 189 Otra lápida latina, mas pequeña, que estaba empotrada detras del sepulcro anterior. Es del enterramiento de D. Francisco Pascuasii, finado en la era 1263. **San Roman.**
- 190 Otra lápida de igual materia que forma un recuadro, dentro del que se hace referencia del enterramiento de un jóven de trece años finado en la era 1330. Ha sido hallada en la casa de un vecino de la villa de Coca, remitida á este museo por el Vice-presidente de esta Comision. **Coca.**
- 191 al 199 Nueve grupos de escultura, bien pintados y estofados sus trajes, que representan el nacimiento de Cristo y varios pasajes de su vida; pertenecieron á la derruida Iglesia de Santa Columba, y han tenido entrada en este museo por reclamacion hecha al Jefe del Colegio de Artilleria, mediante hallarse en la Sacristia de la Iglesia de San Francisco, hoy Parroquia de este Colegio. **Santa Columba.**
- 200 Una lancha de dos varas y cuarta de largá, tres cuartas de ancha y dos pulgadas de grueso, de marmol blanco, ligeramente tinturado de color encarnado, que ha sido remitida desde Coca por el Vice-presidente de esta Comision, producto de las investigaciones que allí ha practicado. Ocupa hoy el lugar de mesa para los efectos arqueológicos. **Coca.**
- 201 Otra lancha igual á la anterior. **Idem.**
- 202 Otra lancha de mármol acanalada de una vara de longitud y un pié de ancho, que parece haber servido de revestimiento ó decoracion en algun antiguo edificio. Esta

- con la que sigue están colocadas hoy en la plataforma que contiene los objetos arqueológicos. **Coca.**
- 203 Otra id. **Idem.**
- 204 Un ponderal romano de barro comun de la procedencia anterior. **Idem.**
- 205 Otro ponderal de menos peso de igual procedencia. **Idem.**
- 206 Otro ponderal de una libra de doce onzas. **Idem.**
- 207 Un utensilio romano de barro fino, delgado y de bonita forma. **Idem.**
- 208 Otro utensilio de barro grosero hallado en los trabajos de exploracion que ha practicado el Sr. Vice-presidente de esta Comision, tambien romano. **Idem.**
- 209 Otro id. id. con la marca del alfarero. **Idem.**
- 210 Otro id. id. sin marca. **Idem.**
- 211 Un tubo de barro tambien romano con dos confluentes que se refieren á una sola salida de igual procedencia. **Idem.**
- 212 Cinco útiles, anteriores al conocimiento de los metales, piedras de hacha, vulgo centellas. **Idem.**
- 213 Una fibula ó evilla de bronce del periodo romano, que constituye lo que hoy llaman un imperdible, de igual procedencia. **Idem.**
- 214 La cabeza de un perro de piedra caliza del pais, hallada en el derribo de S. Roman. **San Roman.**
- 215 Trozos de utensilio de barro vizantino remitidos por el Sr. Vice-presidente desde Coca como los demas objetos arqueológicos anteriormente citados. **Coca.**
- 216 Una lanza de hierro del periodo romano y de procedencia igual á la anterior. **Idem.**
- 217 Una lápida gótica de San Roman que pertenece á. **San Roman.**
- 218 Una ampolla de estaño de forma achatada que figura el resalte el Agnus Dei y mas arriba una Cruz como la de San Juan y al lado opuesto un triángulo equilátero, hallada en San Roman. **Idem.**
- 219 Un cuadro de lienzo que representa la Virgen y se hallaba en el Gobierno de la provincia. Tiene niño y dos figuras mas y ha sido trasladado al museo en este dia. **Se ignora.**

Segovia 5 de Octubre de 1866.—El Vice-Presidente, Ramon Depret.—Como Conservador único en la actualidad de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia, quedo hecho cargo desde este dia del catálogo y esta su adicion y cuanto el mismo contiene.—Andrés Gomez de Somorrostro.

Alcaldia de Sangarcia.
Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda verificar con exactitud el amillaramiento de riqueza, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 68, presentarán todos los hacendados forasteros, vecinos y colonos, relacion jurada en la Secretaria del Ayuntamiento, de todos los bienes que posean en esta jurisdiccion, en el término de 30 dias, á contar desde que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, prevenidos que de no hacerlo en el indicado término, se procederá á su evaluacion de oficio y no se admitirá reclamacion alguna.
Sangarcia 26 de Febrero de 1867.
—El Alcalde, Agustin Garcia.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito forestal de Segovia.
El dia 4.º de Abril próximo, de doce á doce y media de su tarde, se subastarán en el Ayuntamiento de Aguilafuente bajo la Presidencia de su Alcalde y con asistencia del Guarda local ó Sobreguarda de la comarca, las maderas depositadas que han sido labradas y conducidas al referido depósito por dispo-

sicion del Ayuntamiento, y que se espresan en el siguiente estado.		TASACION.
Número de piezas.	Madera de hilo.	Esc. Mils.
5	Tercias de 15 á 21, pies . . .	6
5	Sesmas de 24 á 25, pies . . .	40
16	Cuartas de 14 á 27, id.	19,200
4	Vigetas	6,400
6	Medias Vigetas	4,800
10	Catorzales.	40
7	Ochaveros de 8 á 14 pies . . .	5,500
15	Trozales de 9 idem.	10,400
80	idem de 7 id.	40
1	Sobradil	1
2	Maderos de á 10.	1,200
2	Medios maderos.	600
	Seis carros de leña	6
149	Totales.	119,100

El acto de remate y el aprovechamiento tendrá lugar conforme á las prescripciones del Título 7.º Reglamento de montes que se hallan insertas en el Boletín oficial número 84, correspondiente al 12 de Julio de 1865, y á las del pliego de condiciones que sobre los disfrutes de esta clase se inserta en el núm. 23 del mismo periódico, correspondiente al viernes 22 de Febrero del corriente año. Segovia 1.º de Marzo de 1867.—Esteban Nagusia.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.